

LA APROBACION INICIAL SOLO ES UN PERIODO DE INFORMACION PUBLICA

VECINOS E INDUSTRIALES CONTRA EL PLAN

El pasado día 23, se reunieron en un local comercial de La Roca del Valles, 32 personas, todas ellas con intereses en el Municipio de La Roca, como vecinos ó como industriales, sin que a la misma asistiera ningún miembro del actual consistorio.

El motivo de esta reunión, era el cambio mutuo de información sobre el Plan General de Ordenación Urbana, que para unos — mal informados o mal intencionados — esta aprobado inicialmente por lo que ya deben presentar sus impugnaciones de creerlo oportuno o necesario; y para otros, lo que se aprobó fue una moción que se adjunta, por lo que realmente corresponde hacer son ALEGACIONES.

En este amigable cambio de informaciones sobre algo tan importante como es el plan de Ordenación, se comentó el estado actual de los cuatro núcleos existentes, La Roca, La Torreta, Vilanova y Santa Inés, por orden de habitantes, que no de problemática.

INTERESES CREADOS

Se habló del coeficiente de edificabilidad que en algunas zonas es a la mitad de lo que prevee la Ley del Suelo... De zonas industriales existentes y que para dentro de 12 años deben haber desaparecido... De otras zonas industriales que ya en la actualidad están saturadas... De «la Cros»... Del campo de alfalfa que el alcalde dice que cambio por otro campo, pero que en el registro de la Propiedad no consta como una permuta sino como venta... De la posible compra de unos terrenos por parte de «Explosivos de Riotinto» para instalar una factoría de pesticidas... De las Zonas de equipamientos que graciosamente se ceden al Área Metropolitana y en los que al parecer y según se dijo en este cambio de impresiones, en una ya esta destinada que tiene que ubicar un cementerio comarcal, y la otra se ha movido al menos tres veces de sitio, atendiendo al parecer algunos posibles intereses... De que al La Torreta se le extrangula totalmente entre zonas industriales y dándole zona agrícola justo donde termina el casco, para que así se puedan instalarle todas las granjas posibles y los habitantes de aquella zona estén perfumados «in secula seculorum».

Y de tantas y tantas otras cosas se habló. Basta decir que este informal cambio de opiniones duró más de tres horas.

Las conclusiones que se sacaron fueron

entre otras, la de avisar al Consistorio y a todos sus Ediles, que lucharían para que este plan, que no les parecía ni justo, ni social, no siguiera adelante y que recabarían opiniones técnicas de ingenieros, arquitectos, abogados y economistas, con el único fin de asesorarse por personas totalmente imparciales sobre los datos que con referencia al Plan les correspondía según su titulación.

Pero lo realmente importante de esta amigable reunión, fue el observar que gente nueva, y otra no tan nueva en esta lucha con el Plan, tienen ganas de ser protagonistas en todo cuanto concierna al futuro del pueblo, «su» pueblo, y para tal fin están dispuestos a hacerse oír, a exponer sus razones y defenderlas, porque acertadas o no, son suyas.

No quieren ni que cinco, tres, dos ó los que sean decidan por ellos.

No quieren que se les haga entrar el «clau per la cabota» o se les haga comulgar con ruedas de molino. Y que mucho menos aceptan que quien o quienes pretenden tal cosa sea alguien, que se la ha contratado para hacer un trabajo específico y concreto, lo ha hecho, lo ha cobrado, por lo que su misión ha terminado. O debería de haber terminado.

En fin, que los vecinos de La Roca y sus Paroquias, han empezado a tomarse las cosas concernientes a su municipio como cosa propia.

Antoni Guzman Melo

SOLO SE APROBÓ UNA MOCIÓN

Moción presentada y aprobada por la totalidad, en el pasado pleno del 29 de octubre. La primera aprobación inicial es solo un período de información pública sin más compromiso. La moción dice así:

Los Concejales que firman la presente, requieren a V.I. a que inmediatamente proceda a dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por unanimidad por los nueve miembros asistentes (de los 10 que componen la Corporación), en la última sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, del pasado día 29 de octubre, aprobando la Moción (anulando la palabra «extraordinaria» en el primer acuerdo, y quedando redactado «primera aprobación inicial» y en el segundo se añadió «segunda y definitiva», siendo su redactado «segunda y definitiva reglamentaria aprobación inicial del Plan»), presentada por los cinco Concejales firmantes conferencia al Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, y cuyos acuerdos adoptados, son literalmente los siguientes:

1º — Llevar a efecto una «primera aprobación inicial», con el único fin y sin otro compromiso, que constatar la opinión de los vecinos y afectados, mediante una exposición al público por un período de sesenta días.

2º — Una vez superado dicho período de exposición al público, recabar de todos los cabezas de familia y afectados por razón de propiedad, ara que indiquen de forma concreta y mediante el sistema que el Ayuntamiento en su día considere idóneo, si el Plan les merece su aprobación, para, en caso afirmativo, poder efectuar la «segunda y definitiva reglamentaria aprobación inicial del Plan» y abrir la legal información pública, para pasar luego a la aprobación provincial.

3º — Que dicha exposición al público se lleve a efecto con la difusión necesaria y en forma mucho más clara é inteligible que en su actual presentación (faciliar copias en un solo plano Escala 1;10.000, normativas, condicionamientos, equivalencias, etc.

4º — Que la responsabilidad y organización de esta difusión y el correspondiente asesoramiento al vecindario corra a cargo del Arquitecto Municipal Don FERNANDO OZORES MARCO-GARDOQUI.

5º — Se sirva poner nuevamente a reconsideración y votación del Consistorio el Plan General a los efectos previstos en los párrafos anteriores de esta moción».

Y siendo una de las obligaciones de la Alcaldía, en dar cumplimiento al art. 116-b de la Ley de Régimen Local, en ejecutar y hacer cumplir los acuerdos adoptados, así como dispone el art. 223 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 100 y 101 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de que los acuerdos serán inmediatamente ejecutivos, procede a V.I. disponga inmediatamente la ejecución y cumplimiento de los acuerdos referidos anteriormente.

LA ROCA, a 10 de noviembre de 1.976

FIRMADO: José Asmarats Molins, Diego Castells Valls, Ramón José Buscá, Jaime Mompert Casanovas y Antonio Pujol Cortés.